

ANEXO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER Y LA ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE GUÍAS TURÍSTICOS DE CANTABRIA

La cuantía a la que se refiere la estipulación SEGUNDA del mencionado Convenio será, para el año 2.018 la que se indica a continuación:

Importe máximo de la subvención **MIL EUROS** y cuya consignación para el año 2018 será de **MIL EUROS (1.000,00)** con cargo a la partida presupuestaria 01015.4302.48004, con objeto de cubrir el programa a desarrollar durante el año 2018

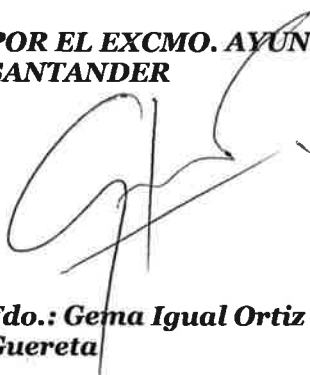
El Ayuntamiento de Santander abonará esta cantidad de acuerdo con las condiciones estipuladas en el convenio

La **ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE GUÍAS TURÍSTICOS DE CANTABRIA (G-39681671)** deberá justificar el destino dado a la subvención de conformidad con el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, presentado una memoria descriptiva de la actividad realizada, con aportación de los correspondientes justificantes de gasto, antes del 30 de diciembre de año en curso.

Dichos pagos quedan en todo caso sometidos a la facultad del Ayuntamiento de revocación y consiguiente reintegro, en caso de incumplimiento total o parcial de lo establecido en este Convenio, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar.

Santander, 19 de diciembre de 2018

**POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SANTANDER**



Fdo.: Gema Igual Ortiz
Guereta

**POR LA ASOCIACIÓN
PROFESIONAL DE GUÍAS
TURÍSTICOS DE
CANTABRIA**



Fdo.: Gabriela Costa Garcia